

RECHAZA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO VIAL DEL PROYECTO "LOCALES COMERCIALES SARGENTO ALDEA" DEL TITULAR DOÑA CARMEN SOCIEDAD DE INVERSIONES E INMOBILIARIA SPA

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto con Fuerza de Ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° RM-0000005095/2025, de fecha 02/05/2025, del Titular doña carmen sociedad de inversiones e inmobiliaria SPA; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 02/05/2025 el Titular doña carmen sociedad de inversiones e inmobiliaria SPA y su Representante jorge tadeo palacios figari, categorizó el proyecto simple "LOCALES COMERCIALES SARGENTO ALDEA", como Proyecto de obra nueva, con ID 13408483-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° RM-0000005095/2025, de fecha 02/05/2025.

2. Que, con fecha 07/05/2025 el proyecto simple "LOCALES COMERCIALES SARGENTO ALDEA" con ID 13408483-1, de Titular doña carmen sociedad de inversiones e inmobiliaria SPA, con categorización Básico, elaborado por Proyectista Carmen Gloria Simpson Álvarez fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0.

3. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° , de fecha 18/08/2025, Oficio N° 358, de fecha 12/08/2025 y esta

Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "LOCALES COMERCIALES SARGENTO ALDEA" con ID 13408483-2, de Titular doña carmen sociedad de inversiones e inmobiliaria SPA y su Representante jorge tadeo palacios figari, con categorización Básico, elaborado por Proyectista Carmen Gloria Simpson Álvarez:

4. Que, no se ha dado respuesta en conformidad a la totalidad de la observaciones realizadas por ventanilla Única.

RESUELVO:

1. RECHAZAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "LOCALES COMERCIALES SARGENTO ALDEA" del titular doña carmen sociedad de inversiones e inmobiliaria SPA. En virtud de lo indicado en el considerando.

2. NOTIFÍQUESE la presente resolución a doña carmen sociedad de inversiones e inmobiliaria SPA, individualizado en el resuelvo anteriores a través de la(s) dirección(es) de correo electrónico [omarpichi132@gmail.com](mailto:omarpichi132@gmail.com), y/o por medio del portal SEIM <https://seim.mtt.gob.cl>, bajo el id 13408483-2

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Viviana Vasquez Gonzalez  
Director(a) de Tránsito y Transporte Público  
Municipalidad de Buin  
25/08/2025 15:48

JFRR

Distribución:

Titular doña carmen sociedad de inversiones e inmobiliaria SPA

Proyectista Carmen Gloria Simpson Álvarez  
Constanza Valeria Zúñiga Rebolledo, Secretaría Regional Ministerial De Transporte y Telecomunicaciones, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago  
Guillermo Ibáñez Gómez, Dirección de Obras, Municipalidad de Ilustre Municipalidad de Buin  
Biblioteca  
Gobierno Transparente